VALORES DE ALQUILERES INSTALACIONES

Resolución Nº 191/19

Santa Rosa, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO: La resolución adoptada por el Consejo Directivo en reunión del día 22 de Febrero de 2019, conforme consta en Acta N° 1122;

EL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PAMPA

RESUELVE: Modificar el artículo 2°) del Reglamento para uso del salón auditórium y/o aula y/o de usos múltiples a terceros, debiendo leerse:

Artículo 2°): El Colegio establece como tarifa locativa por el uso de las instalaciones de la Sede de Santa Rosa: a) del Auditorio, un canon diario de Pesos Seis Mil ($ 6.000), b)por el Aula Pesos Cuatro Mil ($ 4.000), c) por uso del Salón de Usos Múltiples, Pesos Un Mil Quinientos ($ 1500), el cual no podrá ser fraccionado por cantidad de horas, y siempre que se realice dentro del horario de atención del Colegio. El uso en exceso del horario de atención del Colegio, implicará asumir los costos del Servicio de INTENDENCIA que asciende a la suma de Pesos Setecientos ($ 700). El Consejo podrá actualizar este monto cuando lo estime conveniente, como así también eximir este pago mediante resolución debidamente fundada cuando las circunstancias del solicitante y/o de la actividad a desarrollarse lo ameriten.-

Asimismo, se establece la suma de Pesos Tres Mil ($ 3000) para el uso del Salón Auditorio y Pesos Dos Mil ($ 2.000) por el Aula de la Sede de

General Pico. Se establece el mismo valor del Servicio de INTENDENCIA cuando el uso de las instalaciones sea fuera del horario de atención del Colegio.-

Firmado: Dr. Adrián Alberto SANCHEZ – Presidente C.A.P.L.P.